

DIRECCIÓN DEL CAMPO FORTALEZA DE TARANDA 2025



Contenido

1. OBJETIVO.....	3
2. GLOSARIO.....	3
3. PROGRAMAS.....	4
3.1. PROGRAMA DE SEMILLA HÍBRIDA DE MAÍZ DE RIEGO Y TEMPORAL MUNICIPAL ...	4
3.2. PROGRAMA DE FERTILIZANTE CONVENCIONAL PARA APLICACIÓN AL SUELO	7
3.3. PROGRAMA DE SEMILLAS FORRAJERAS.....	11
3.5. GANADO PRODUCTIVO (MEJORAMIENTO GENÉTICO).....	14
3.6. TECNIFICACION AGRICOLA (EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA)	17
3.7. GANADO PRODUCTIVO (APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPO E INFRAESTRUCTURA) 20	
3.8. TUBERÍA PARA RIEGO AGRÍCOLA	22
3.9. MI GANADO PRODUCTIVO (Pie de Cría de especies menores)	25
3.10. REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CORRALES PARA GANADO.....	28
3.11. EQUIPAMIENTO A UNIDADES DE PRODUCCIÓN FAMILIAR.....	31
3.12. PROGRAMA FAMILIA PRODUCTIVA.....	34
3.13. EQUIPAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES	37
3.14. APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS (COMPOSTA Y LIXIVIADOS)	40
3.15. PROGRAMA DE CONTROL DE MALEZAS Y PLAGAS.....	42
3.16. PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO.....	45
3.17 PROGRAMA DE GRANJA DE PECES (Cría de Peces dulceacuícolas y anfibios)	48
3.18 PROGRAMA DE APOYO COLECTIVO DE EQUIPAMIENTO ACUÍCOLA (municipal).....	50
3.19 PROGRAMA DE GRANJA DE PECES (Infraestructura, Equipamiento Acuícola y Pesquero) ...	52
4. MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSION	54
5. MÉTODO DE COMPROBACIÓN DEL GASTO.....	54
6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN BENEFICIADAS	55
7. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO.....	56
8. SANCIONES A BENEFICIARIOS.....	56

1. OBJETIVO

Las presentes reglas de operación tienen como objetivo establecer las bases, requisitos y procedimientos para la entrega de apoyos derivados de los distintos programas que se ejecutarán durante el ejercicio fiscal 2025 por parte de la Dirección de Agricultura y Desarrollo Rural del Municipio de Tarandacuaao.

2. GLOSARIO

Para efecto de las presentes reglas de operación se entenderán por:

AYUNTAMIENTO: Es el órgano de representación popular encargado del gobierno y la administración del municipio de Tarandacuaao, está constituido por la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Regidores.

DCFT: Dirección del Campo Fortaleza de Taranda

PERSONA FÍSICA: Individuo que realiza cualquier actividad económica la cual tiene derechos y obligaciones.

SOLICITANTE: Toda persona con capacidad y personalidad jurídica reconocida por las leyes mexicanas y que la DCFT determine como elegible, basándose en lo establecido en las presentes reglas de operación.

BENEFICIARIO: Al solicitante, persona física o moral que cumpla con los requisitos establecidos en el presente documento y su proyecto sea establecido como viable.

APOYOS: Recursos financieros y/o materiales que se otorguen a los beneficiarios con cargo a los recursos de distintos programas y/o convenios de colaboración, para la ejecución de proyectos viables que contribuyan al desarrollo rural del municipio de Tarandacuaao.

TESORERÍA: Tesorería Municipal de Tarandacuaao, Gto.

SECAM: Secretaría del Campo.

UPP: Unidad de Producción Pecuaria.

CURP: Clave Única de Registro de Población.

UNIDAD DE PRODUCCIÓN: Conjunto de elementos como terrenos, concesiones, infraestructura, maquinaria, equipo, animales que son aplicados por personas físicas y morales para realizar actividades de interés económico en el sector primario.

DGG: Dirección General de Ganadería adscrita a la SECAM.

DGA: Dirección General Agrícola adscrita a la SECAM.

DGMA: Dirección General de Microcuencas adscrita a la SECAM.

DGSR: Dirección General de la Sociedad Rural adscrita a la SECAM.

MUNICIPIO: Municipio de Tarandacuaao, Guanajuato.

3. PROGRAMAS

3.1. PROGRAMA DE SEMILLA HÍBRIDA DE MAÍZ DE RIEGO Y TEMPORAL MUNICIPAL

3.1.1. Diseño del programa

El programa tiene como propósito contribuir al incremento de la rentabilidad de las unidades de producción, esto por medio del apoyo para la adquisición de semillas híbridas de maíz que han demostrado su potencial de producción en las zonas de Tarandacuaao. Este programa se maneja por medio de la DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento, se apoyará a habitantes del Municipio dedicados a la producción de maíz tanto para consumo humano como animal.

3.1.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa "Semilla Híbrida De Maíz De Riego Y Temporal", todo solicitante que se dedique a la producción de maíz tanto de riego como temporal, cualquier persona física con capacidad legal para contraer obligaciones que radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao.

3.1.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP certificado por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaria de Ayuntamiento

- Contar con alguno de los siguientes documentos para la acreditación de la superficie:
 - Título o certificado parcelario.
 - En caso de estar convenidos o arrendados los predios, deberán presentar un contrato de arrendamiento simple o un contrato notariado (en caso de presentar contrato de arrendamiento, anexar copia de identificación oficial vigente del propietario de parcela).

Nota 1: en los casos en el que no se pueda comprobar la acreditación de la superficie con alguno de los documentos mencionados en supralíneas, los solicitantes podrán presentar constancia del delegado o del comisariado (esta constancia deberá estar firmada y sellada)

- Carta poder simple (en su caso) o carta poder notariada (en su caso).

En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del límite territorial estatal o jurisdicción municipal, se podrá recibir una constancia del delegado o comisariado ejidal en donde indique que su parcela se encuentra dentro del territorio jurisdiccional de tarandacuaao.

En el caso de la Comunidad de San Juan de Dios, a los productores que siembren en el área del oro de la laguna (embalse), de la presa solis, deberán de presentar constancia del delegado de la comunidad o constancia del comisariado ejidal, haciendo constar el uso de la superficie agrícola.

3.1.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa de "Semilla Híbrida De Maíz De Riego Y Temporal", en el apartado 3.1.3
- El solicitante debe de comprobar que la superficie se encuentra en disposición de cultivo propio (NO DEBE DE ESTAR ARRENDADO; PRESTADO O EN CONDICIONES DE POTRERO)
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.1.5. Montos de apoyo

En este programa el apoyo será de hasta un 50% del costo total por bulto de 60,000 semillas híbridas de maíz, de lo cual el apoyo máximo es de 3 bultos por productor sin rebasar 3 hectáreas.

HECTAREAS A APOYAR	BULTOS
1	1
2	2
3	3

Para las superficies en las cuales no sean enteros, serán redondeados, de acuerdo con la fracción de superficie, como se muestra en el siguiente recuadro:

SUPERFICIE
Se mantiene de 0.00 a 0.50
Se aumenta al entero de 0.51 a 0.99

3.1.6. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados en el apartado 3.1.3., del presente documento.
- II. Personal de la DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.
- III. El solicitante deberá de firmar una carta responsiva donde señale que su tierra, parcela sea de uso cultivable propio y no se encuentre en renta, prestada o que sea de uso de potrero
- IV. El solicitante seleccionará la semilla que más se adecúe a sus necesidades.
- V. Sé le solicitará al proveedor la semilla.
- VI. Se elaborará un vale y acta entrega-recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.
- VII. El beneficiario depositará en Tesorería la aportación correspondiente.
- VIII. De igual manera el beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de depósito al personal de la DCFT por un vale.
- IX. Así mismo el personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiado el día, lugar y hora de la entrega de la semilla.
- X. Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones de los bultos de semilla y finalmente el personal de la DCFT comisionado le entregará.

3.1.7. Sanciones por incumplimiento

- I. **En caso de no apegarse a las reglas establecidas en este documento, la sanción será de no poder participar en ningún programa de la dirección en el año vigente de las presentes reglas.**

3.2. PROGRAMA DE FERTILIZANTE CONVENCIONAL PARA APLICACIÓN AL SUELO

3.2.1. Diseño del programa

El programa tiene como propósito contribuir al incremento de la rentabilidad de las unidades de producción agrícola, esto por medio del apoyo para la adquisición de fertilizantes convencionales, dichos fertilizantes serán los que adquieren tradicionalmente los agricultores de Tarandacuaao, Gto.

Este programa se maneja por medio de la DCFT siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento. Se apoyará a agricultores de las 18 comunidades rurales y cabecera Municipal.

3.2.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa "Fertilizante Convencional Para Aplicación Al Suelo", todo solicitante que se dedique a la producción agropecuaria en las modalidades de riego y temporal, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones y radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao.

3.2.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP certificado por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaria de Ayuntamiento que certifique su lugar de residencia.

- Contar con alguno de los siguientes documentos para la acreditación de la superficie:
 - Título o certificado parcelario.
 - En caso de estar convenidos o arrendados los predios, deberán presentar un contrato de arrendamiento simple o un contrato notariado (en caso de presentar contrato de arrendamiento, anexar copia de identificación oficial vigente del propietario de parcela).

Nota 1: en los casos en el que no se pueda comprobar la acreditación de la superficie con alguno de los documentos mencionados en supralineas, los solicitantes podrán presentar constancia del delegado o del comisariado (esta constancia deberá estar firmada y sellada)

- Carta poder simple (en su caso) y/o carta poder notariada (en su caso).

En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del límite territorial estatal o jurisdicción municipal, se podrá recibir una constancia del delegado o comisariado ejidal en donde indique que su parcela se encuentra dentro del territorio jurisdiccional de tarandacuaao.

En el caso de la Comunidad de San Juan de Dios, a los productores que siembren en el área del oreo de la laguna (embalse), de la presa solis, deberán de presentar constancia del delegado de la comunidad, haciendo constar el uso de la superficie agrícola.

3.2.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa de "Fertilizante Convencional Para Aplicación Al Suelo", en el apartado 3.2.3
- El solicitante debe de comprobar que la superficie se encuentra en disposición de cultivo propio (NO DEBE DE ESTAR ARRENDADO; PRESTADO O EN CONDICIONES DE POTRERO)
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.2.5. Montos de apoyo

El apoyo será del 50% del valor del fertilizante por hectárea, siendo a disposición del solicitante quedando de la siguiente manera:

1.- si el solicitante requiere de ambos fertilizantes será:

HECTÁREAS POR ACREDITAR	TOTAL DE SACOS POR HECTAREA	SACOS SULFATO	SACOS UREA
1 hectárea	9	6	3
2 hectáreas	18	12	6
3 hectáreas	27	18	9

Diciendo que por cada hectárea se dispondrá de 6 sacos de sulfato de amonio mas 3 sacos de urea:

2.- si el solicitante requiere de solo un fertilizante será:

HECTÁREAS POR ACREDITAR	SACOS SULFATO	SACOS UREA
1 hectárea	6	3
2 hectáreas	12	6
3 hectáreas	18	9

De esta manera únicamente se darán los sacos establecidos en la tabla anterior por fertilizante por hectárea.

Para las superficies en las cuales no sean enteros, serán redondeados, de acuerdo con la fracción de superficie, como se muestra en el siguiente recuadro:

SUPERFICIE	SULFATO	UREA
0.90 a 0.99	6 sacos	3 sacos
0.80 a 0.89	5 sacos	2 sacos
0.60 a 0.79	4 sacos	2 sacos
0.50 a 0.59	3 sacos	1 saco
0.30 a 0.49	2 sacos	1 saco
0.10 a 0.29	1 saco	N/A

NOTA: los sacos de fertilizante manejados por esta dirección serán de 50 kg.

3.2.6. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados en el apartado 3.2.3., del presente documento.
- II. El personal de la DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.
- III. El solicitante deberá de firmar una carta responsiva donde señale que su tierra, parcela sea de uso cultivable propio y no se encuentre en renta, prestada o que sea de uso de potrero
- IV. A continuación, el solicitante seleccionará la variedad de fertilizante que más se adecúe a sus necesidades y condiciones.
- V. Con base a lo anterior se elaborarán los vales y acta entrega-recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.
- VI. El beneficiario depositará en Tesorería la aportación correspondiente.
- VII. De igual manera el beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de depósito al personal de la DCFT por un vale.

- VIII. Así mismo el personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiado el día, lugar y hora de la entrega del fertilizante.
- IX. Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones de los bultos de fertilizante y finalmente el personal de la DCFT comisionado le entregará.

3.2.7. Sanciones por incumplimiento

- I. **En caso de no apegarse a las reglas establecidas en este documento, la sanción será de no poder participar en ningún programa de la dirección en el año vigente de las presentes reglas.**

3.3. PROGRAMA DE SEMILLAS FORRAJERAS

3.3.1. Diseño del programa

Este programa tiene la finalidad de promover las actividades agrícolas mediante los cultivos de reconversión, como lo es la avena, cultivo de gran importancia para las actividades agropecuarias del municipio.

El programa se maneja por medio de la DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento.

3.3.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa "Semillas Forrajeras" todo solicitante que se dedique a la producción ganadera, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao.

3.4.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP certificado por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaria de Ayuntamiento que certifique su lugar de residencia.

- Contar con alguno de los siguientes documentos para la acreditación de la superficie:
 - Título o certificado parcelario.
 - En caso de estar convenidos o arrendados los predios, deberán presentar un contrato de arrendamiento simple o un contrato notariado (en caso de presentar contrato de arrendamiento, anexar copia de identificación oficial vigente del propietario de parcela).

Nota 1: en los casos en el que no se pueda comprobar la acreditación de la superficie con alguno de los documentos mencionados en supralineas, los solicitantes podrán presentar constancia del delegado o del comisariado (esta constancia deberá estar firmada y sellada)

En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del limite territorial estatal o jurisdicción municipal, se podrá recibir una constancia del delegado o comisariado ejidal en donde indique que su parcela se encuentra dentro del territorio jurisdiccional de tarandacuaao.

En el caso de la Comunidad de San Juan de Dios, a los productores que siembren en el área del oreo de la laguna (embalse), de la presa solis, deberán de presentar constancia del delegado de la comunidad, haciendo constar el uso de la superficie agrícola.

3.4.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa de "Semillas Forrajeras", en el apartado 3.4.3
- El solicitante debe de comprobar que la superficie se encuentra en disposición de cultivo propio (NO DEBE DE ESTAR ARRENDADO; PRESTADO O EN CONDICIONES DE POTRERO)
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.4.5. Montos de apoyo

Se apoyará hasta con 80 kg de semilla de avena por hectárea, máximo de 3 hectáreas. Hasta con el 50% del costo por bulto.

HECTAREAS A APOYAR	BULTOS
1	2
2	4
3	6

Para las superficies en las cuales no sean enteros, serán redondeados, de acuerdo con la fracción de superficie, como se muestra en el siguiente recuadro:

SUPERFICIE
Se mantiene de 0.00 a 0.50
Se aumenta al entero de 0.51 a 0.99

3.4.6. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados en el apartado 3.4.3., del presente documento.
- II. Como consecuencia, la DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.

- III. El solicitante deberá de firmar una carta responsiva donde señale que su tierra, parcela sea de uso cultivable propio y no se encuentre en renta, prestada o que sea de uso de potrero
- IV. Con base a lo anterior se elaborarán los vales y acta entrega-recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.
- V. De este modo el beneficiario deposita en Tesorería la aportación que corresponda.
- VI. Esto indica que el beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de depósito al personal de la DCFT por un vale.
- VII. El personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiario el día, lugar y hora de la entrega de la semilla.
- VIII. Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones de los bultos de semilla y finalmente el personal de la DCFT comisionado le entregará.

3.2.7. Sanciones por incumplimiento

- II. **En caso de no apegarse a las reglas establecidas en este documento, la sanción será de no poder participar en ningún programa de la dirección en el año vigente de las presentes reglas.**

3.5. GANADO PRODUCTIVO (MEJORAMIENTO GENÉTICO)

3.5.1. Diseño del programa

Este programa tiene la finalidad de apoyar a los ganaderos del Municipio para la adquisición de sementales de distintas razas, debiendo ser de registro, con esto se busca el mejoramiento genético de su hato por medio de la cruce. Este programa se maneja por medio de ventanilla en ferias ganaderas regionales en el Estado de Guanajuato.

Se le asignará el presupuesto por parte de la ventanilla de concurrencia, en lo que respecta a la DGG se tomará en cuenta el presupuesto que ellos asignen para apoyar a ganaderos. De manera Municipal se apoyará con sementales, ovinos, caprinos y porcinos. Dicho apoyo será contemplado en la feria ganadera del Municipio.

3.5.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa "Ganado Productivo (Mejoramiento Genético)", todo solicitante que se dedique a la producción ganadera, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao.

3.5.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP certificado por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria (estas deben tener una antigüedad con un mínimo de 2 años).
- Carta poder, en su caso.
- Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el ultimo expedido no mayor a 3 meses.
- Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (Anexo II de las "Reglas de Operación del Programa Ganado Productivo" 2025, solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)).
- Otros que no se contemplen en el presente documento, pero la DGG los Establezca en las "Reglas de Operación del Programa Ganado Productivo" 2025.

3.5.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el presente documento en el apartado 3.5.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.
- Otros que no se contemplen en el presente documento y que se solicite por parte de la DGG dentro de las "Reglas de Operación del Programa Ganado Productivo" 2025.

3.5.5. Montos de apoyo

TIPO DE APOYO	
Semental	Hasta el 30% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será hasta de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los elementos técnicos de ganadería en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .

3.5.6. Procedimiento de acceso

- I. El solicitante deberá apegarse al procedimiento que establece la DGG dentro del artículo 22 de las "Reglas de Operación del Programa Ganado Productivo" 2025.
- II. Se estructurará una propuesta en Excel que contendrá nombre del solicitante, CURP, localidad del solicitante, especie solicitada, costo total, propuesta de aportación de la DCFT, propuesta de aportación del Municipio y propuesta de aportación de los beneficiarios, además se presentará la solicitud de apoyo tal y como se establece en el artículo 24 las Reglas de Operación del "Programa Ganado Productivo" ejercicio fiscal 2025.
- III. El Municipio se apegará al procedimiento de acceso a los apoyos del componente que establece la DGG en el artículo 28 de las Reglas de Operación del "Programa Ganado Productivo " ejercicio fiscal 2025.
- IV. En caso de que se convengan recursos, se les notificará a los beneficiarios, posteriormente el solicitante deberá cubrir su aportación depositando dicha cantidad en la Tesorería.

- V.** A término de un lapso anteriormente mencionado y en caso de que el beneficiario no haya depositado la aportación correspondiente se tomará como desistimiento y se podrá reasignar el apoyo, esto en base a los procesos y procedimientos que la DGG establezca.

- VI.** Una vez que hayan depositado la parte que les corresponde todos los beneficiarios se procederá a la entrega del ganado.

- VII.** Una vez ejecutado todo el proyecto se procederá a realizar el cierre del convenio de colaboración en coordinación con la DCFT.

3.6. TECNIFICACION AGRICOLA (EQUIPAMIENTO Y MAQUINARIA AGRÍCOLA)

3.6.1. Diseño del programa

El programa tiene como propósito apoyar a los agricultores del Municipio para la adquisición de maquinaria y equipo agrícola, con esto se busca contribuir a la tecnificación del campo en el Municipio, además de impulsar el cultivo de los principales granos básicos y otros cultivos propios del municipio.

Este programa se maneja por medio de la DGA en coordinación con DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento en caso de la DCFT y el presupuesto que asigne la DCFT por medio de la DGA para efectuar algún convenio de colaboración.

3.6.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa "Tecnificación Agrícola (Equipamiento Y Maquinaria Agrícola)" todo solicitante que se dedique a la producción agrícola, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, que radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.6.3. Requisitos Vigentes

- Identificación oficial vigente (credencial de elector, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cedula profesional)
- CURP
- Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 o el ultimo expedido no mayor a 3 meses
- En caso de que la persona física esté representada, quien ostente dicha representación deberá presentar poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración, identificación oficial y comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses.
- Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante. Los predios o tierras convenidos o contratados en comodato, renta, aparcería u otra forma, deberán comprobar la posesión mediante documento ratificado ante Notario Público, con una vigencia mínima de 31 diciembre de 2030 y acompañarlo de copia simple del antecedente de propiedad a nombre de quien ostente dicha propiedad.
- Para personas que solicitan apoyos mayores a \$30,000.00 (Treinta Mil Pesos 00/100 MN) presentar la constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses que contenga alguna actividad en producción agrícola.
- Copia legible de la factura del tractor.
- Cotización vigente en moneda nacional, así como ficha técnica correspondiente del bien a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- Otros requisitos que no se contemplen en el presente documento, pero la DCFT lo solicite dentro de las "Reglas De Operación Del Programa Tecnificación Agrícola", para el ejercicio fiscal 2025.

3.6.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el presente documento dentro del apartado 3.6.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.6.5. Montos de Apoyo

En este programa el apoyo de la DCFT por medio de la DGA será en base al monto y/o porcentaje máximo de apoyo que se encuentra estipulado en los artículos 15 componente I inciso a y 17 de las reglas de operación del "Programa Tecnificación Agrícola " ejercicio fiscal 2025, la aportación será la que señale en el convenio respectivo, de acuerdo a su capacidad económica y que en conjunto con la aportación que corresponda a las personas a beneficiar, deberá sumar un mínimo del 50% del valor de la inversión del proyecto que se presente, el cual será complementado hasta con el 50% por parte de la SECAM.

3.6.6. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando una cotización del bien requerido, dicha cotización deberá poseer las características solicitadas en el artículo 20, inciso a) de las "Reglas de Operación del Programa Tecnificación Agrícola " ejercicio fiscal 2025, además de presentar copia fotostática de todos los requisitos solicitados dentro del mismo artículo.
- II. Se estructurará una propuesta en Excel donde se organizan los equipos y/o maquinaria solicitada, la propuesta contendrá nombre del solicitante, CURP, localidad del solicitante, bien solicitado, costo total del bien solicitado, propuesta de aportación de la DCFT, propuesta de aportación del Municipio y propuesta de aportación de los beneficiarios, además se presentarán las solicitudes de los bienes en base al orden del artículo 24 de las "Reglas de Operación del Programa Tecnificación Agrícola " ejercicio fiscal 2025.
- III. El Municipio se apegará al procedimiento de acceso que establece la DGA en el artículo 25 de las Reglas de Operación del Programa Tecnificación Agrícola " ejercicio fiscal 2025.
- IV. En caso de que se convengan recursos, se les notificará a los beneficiarios, en el cual se deberá establecer el monto de apoyo autorizado y el monto que el solicitante deberá cubrir depositando dicha cantidad en la Tesorería, en el que deberá depositar la cantidad que le corresponda.



- V. A término del lapso anteriormente mencionado y en caso de que el beneficiario no haya depositado la aportación correspondiente se tomará como desistimiento y se podrá reasignar el apoyo, esto en base a los procesos y procedimientos que la DGA establezca.

- VI. Una vez que hayan depositado la parte que les corresponde todos los beneficiarios se procederá a la entrega de los bienes.

- VII. Una vez ejecutado todo el proyecto se procederá a realizar el cierre del convenio de colaboración en coordinación con la DCFT.



3.7. GANADO PRODUCTIVO (APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPO E INFRAESTRUCTURA)

3.7.1. Diseño del programa

Este programa tiene la finalidad de apoyar a los ganaderos del Municipio, con la adquisición de implementos pecuarios con el objetivo de aumentar la eficiencia en cada actividad y por ende a reducir costos de producción y tiempo.

Este programa se maneja por medio de la DGG en coordinación con DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento en caso de la DCFT y el presupuesto que asigne la DCFT por medio de la DGG para efectuar algún convenio de colaboración.

3.7.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del Programa "Ganado Productivo (Apoyo a la Inversión en Equipo e Infraestructura)", todo solicitante que se dedique a las actividades ganaderas, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, que radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.7.3. Requisitos Vigentes

- Patente ganadera actualizada y/o UPP Unidad de Producción Pecuaria (estas deben tener una antigüedad con un mínimo de 2 años).
- Carta poder, en su caso.
- Constancia de situación fiscal con antigüedad no mayor a 3 meses, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Identificación oficial
- CURP certificado por el registro civil.
- Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025 no mayor a 3 meses
- Cotización y/o presupuesto vigente desglosado por concepto, a nombre de la persona solicitante y firmada por quien la emite.
- Proyecto ejecutivo ganadero conforme al guion (Anexo II de las "Reglas de Operación del Programa Ganado Productivo" 2025, solo para apoyos mayores a \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N.)
- Otros que no se contemplen en el presente documento, pero la DGG los establezca en las "Reglas de Operación del Programa Ganado Productivo" 2025.

3.7.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el presente documento en el apartado número 3.7.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.7.5. Montos de apoyo

TIPO DE APOYO	
Infraestructura	Hasta el 30% del presupuesto por persona física o moral, el monto máximo de apoyo será hasta de \$150,000.00 (ciento cincuenta mil pesos 00/100m.n.) de acuerdo a los criterios publicados por la SECAM en los elementos técnicos de ganadería en la página https://secam.guanajuato.gob.mx/ .
Equipo para la producción primaria, comercialización y/o transformación	

3.7.6. Procedimiento de acceso

- I. El solicitante deberá apegarse al procedimiento que establece la DGG dentro del artículo 22 de las "Reglas de Operación del Programa Ganado Productivo" 2025.
- II. Se estructurará una propuesta en Excel que contendrá nombre del solicitante, CURP, localidad del solicitante, especie solicitada, costo total, propuesta de aportación de la DCFT, propuesta de aportación del Municipio y propuesta de aportación de los beneficiarios, además se presentará la solicitud de apoyo tal y como se establece en el artículo 24 las Reglas de Operación del "Programa Ganado Productivo" ejercicio fiscal 2025.
- III. El Municipio se apegará al procedimiento de acceso a los apoyos del componente que establece la DGG en el artículo 28 de las Reglas de Operación del "Programa Ganado Productivo " ejercicio fiscal 2025.
- IV. En caso de que se convengan recursos, se les notificará a los beneficiarios, posteriormente el solicitante deberá cubrir su aportación depositando dicha cantidad en la Tesorería.
- V. A término de un lapso anteriormente mencionado y en caso de que el beneficiario no haya depositado la aportación correspondiente se tomará como desistimiento y se podrá reasignar el apoyo, esto en base a los procesos y procedimientos que la DGG establezca.
- VI. Una vez que hayan depositado la parte que les corresponde todos los beneficiarios se procederá a la entrega del ganado.
- VII. Una vez ejecutado todo el proyecto se procederá a realizar el cierre del convenio de colaboración en coordinación con la DCFT.

3.8. TUBERÍA PARA RIEGO AGRÍCOLA

3.8.1. Diseño del programa

El programa tiene como propósito apoyar agricultores del Municipio para la adquisición de tubería para la conducción del agua y para el riego por compuertas y cerrado, de los diámetros de 6" y 8" pulgadas, con esto se busca contribuir a la tecnificación del campo en el Municipio, además de contribuir a un mejor aprovechamiento del agua utilizada en el riego agrícola y por ende una reducción en la explotación de los mantos acuíferos.

Este programa se maneja por medio de la DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento.

3.8.2 Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa "Tubería Para Riego Agrícola", todo solicitante que se dedique a la producción de agrícola, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.8.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP certificado por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaria de Ayuntamiento que certifique su lugar de residencia.

- Contar con alguno de los siguientes documentos para la acreditación de la superficie:
 - Título o certificado parcelario.
 - En caso de estar convenidos o arrendados los predios, deberán presentar un contrato de arrendamiento simple o un contrato notariado (en caso de presentar contrato de arrendamiento, anexar copia de identificación oficial vigente del propietario de parcela).
- Nota 1:** en los casos en el que no se pueda comprobar la acreditación de la superficie con alguno de los documentos mencionados en supralineas, los solicitantes podrán presentar constancia del delegado o del (esta constancia deberá estar firmada y sellada)
- Carta poder simple (en su caso) o carta poder notariada (en su caso).

- Concesión de agua vigente que pertenezca al Estado de Guanajuato, una constancia para bordos expedida por el delegado de la comunidad o constancia expedida por alguna autoridad sobre el uso del agua de ojo de agua en conjunto con recibo de cooperación.
Como consideración especial, en caso de ser pozo comunitario, se podrá participar con la misma concesión, siempre y cuando se presente el padrón de usuarios o pago de su derecho de agua
- Cotización que desglose las características y capacidades de la tubería solicitada.

En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del límite territorial estatal o jurisdicción municipal, se podrá recibir una constancia del delegado o comisariado ejidal en donde indique que su parcela se encuentra dentro del territorio jurisdiccional de tarandacuaao.

En el caso de la Comunidad de San Juan de Dios, a los productores que siembren en el área del oreo de la laguna (embalse), de la presa solis, deberán de presentar constancia del delegado de la comunidad, haciendo constar el uso de la superficie agrícola.

3.8.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa de "Tubería Para Riego Agrícola", en el apartado 3.8.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.8.5. Montos de apoyo

En este programa el monto de apoyo por parte del H. Ayuntamiento por medio de la DCFT será de hasta con el 50% siempre y cuando el valor total no rebase \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M).

Nota: En caso de que el monto supere la cantidad estipulada, el beneficiario absorberá la diferencia.

3.8.6. Procedimiento de acceso.

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados en el apartado 3.8.3. del presente documento.

- II. La DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.
- III. A continuación, el solicitante seleccionará la tubería que más se adecúe a sus necesidades y condiciones.
- IV. Con base a lo anterior se elaborarán los vales y acta entrega recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.
- V. De este modo el beneficiario depositará en Tesorería la aportación que corresponda.
- VI. Esto indica que el beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de depósito al personal de la DCFT por su vale.
- VII. El personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiado el día, lugar y hora de la entrega.
- VIII. Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones de la tubería requerida y finalmente el personal de la DCFT comisionado le entregará.

3.9. MI GANADO PRODUCTIVO (Pie de Cría de especies menores)

3.9.1. Diseño del programa

Este programa tiene la finalidad de apoyar a los ganaderos del Municipio para la adquisición de ganado de pie de cría de menor grado (Caprinos, Ovinos, Porcinos) de distintas razas, debiendo ser de registro, con esto se busca el mejoramiento genético de su hato por medio de la cruce.

3.9.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa "Ganado Productivo Sementales especies menores", todo solicitante que se dedique a la producción ganadera, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao.

3.9.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP certificado por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Carta poder, en su caso.
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento que certifique su lugar de residencia. Contar con alguno de los siguientes documentos para la acreditación de la superficie:

- Título o certificado parcelario.
 - En caso de estar convenidos o arrendados los predios, deberán presentar un contrato de arrendamiento simple o un contrato notariado (en caso de presentar contrato de arrendamiento, anexar copia de identificación oficial vigente del propietario de parcela).

Nota: en los casos en el que no se pueda comprobar la acreditación de la superficie con alguno de los documentos mencionados en supralineas, los solicitantes podrán presentar constancia del delegado o del comisariado ((esta constancia deberá estar firmada y sellada)

- Otros que no se contemplen en el presente documento

En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del límite territorial estatal o jurisdicción municipal, se podrá recibir una constancia del delegado o comisariado ejidal en donde indique que su parcela se encuentra dentro del territorio jurisdiccional de tarandacuaao. Así como constancia de Residencia expedida por la H. Ayuntamiento para comprobar su lugar de domicilio.

En el caso de la Comunidad de San Juan de Dios, a los productores que siembren en el área del oreo de la laguna (embalse), de la presa solis, deberán de presentar constancia del delegado de la comunidad, haciendo constar el uso de la superficie agrícola.

3.9.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en el presente documento en el apartado 3.9.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.
- Otros que no se contemplen en el presente documento

3.9.5. Montos de apoyo

En este programa el monto de apoyo por parte del H. Ayuntamiento por medio de la DCFT será de hasta con el 50% siempre y cuando el valor total no rebase \$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N.)

Nota: En caso de que el monto supere la cantidad estipulada, el beneficiario absorberá la diferencia.

TIPO DE APOYO	
Pie de Cría Porcino (2 Hembras y 1 macho, destetados de 70 días)	Hasta el 50% del costo del proyecto. El monto máximo de apoyo por proyecto será hasta de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 m.n.).
Pie de Cría Ovino (2 Hembras y 1 macho, destetados de 70 días)	
Pie de Cría Caprino (2 Hembras y 1 macho, destetados de 70 días)	

3.9.6. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados en el apartado 3.9.3. del presente documento.

- II. La DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.
- III. A continuación, el solicitante presentara la seleccionará la tubería que más se adecúe a sus necesidades y condiciones.
- IV. Con base a lo anterior se elaborarán los vales y acta entrega recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.
- V. De este modo el beneficiario depositará en Tesorería la aportación que corresponda.
- VI. Esto indica que el beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de depósito al personal de la DCFT por su vale.
- VII. El personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiado el día, lugar y hora de la entrega.
- VIII. Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones de la tubería requerida y finalmente el personal de la DCFT comisionado le entregará.

3.10. REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CORRALES PARA GANADO

3.10.1. Diseño del programa

El programa tiene como propósito apoyar a ganaderos del Municipio para la rehabilitación o construcción de nuevos corrales, con esto se busca impulsar las actividades ganaderas y por ende reforzar la economía del Municipio.

Este programa se maneja por medio de la DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento.

3.10.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa "Rehabilitación y Construcción de Corrales", todo solicitante que se dedique a la producción ganadera, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.10.3. Requisitos Vigentes

- No haber salido beneficiado en dicho programa en 2 años anteriores.
- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP certificado por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaria de Ayuntamiento que certifique su lugar de residencia.

- Contar con alguno de los siguientes documentos para la acreditación de la superficie:
 - Título o certificado parcelario.
 - En caso de estar convenidos o arrendados los predios, deberán presentar un contrato de arrendamiento simple o un contrato notariado (en caso de presentar contrato de arrendamiento, anexar copia de identificación oficial vigente del propietario de parcela).
- Nota 1:** en los casos en el que no se pueda comprobar la acreditación de la superficie con alguno de los documentos mencionados en supralineas, los solicitantes podrán presentar constancia del delegado o del comisariado (esta constancia deberá estar firmada y sellada)
- Carta poder simple (en su caso) o carta poder notariada (en su caso).
 - Cotización que desglose las características y capacidades del material solicitado, (esta cotización será de referencia).

En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del límite territorial estatal o jurisdicción municipal, se podrá recibir una constancia del delegado o comisariado ejidal en donde indique que su parcela se encuentra dentro del territorio jurisdiccional de tarandacuaao. Así como constancia de Residencia expedida por la H. Ayuntamiento para comprobar su lugar de domicilio.

3.10.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa de "Rehabilitación y Construcción de Corrales para Ganado", en el apartado 3.10.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.10.5. Montos de apoyo

En este programa el monto de apoyo por parte del H. Ayuntamiento por medio de la DCFT será de hasta con el 50% siempre y cuando el valor total no rebase \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 MN)

Nota En caso de que el monto supere la cantidad estipulada, el beneficiario absorberá la diferencia.

El material de apoyo será a consideración y necesidad del solicitante, a excepción de alambre de púas, cercos perimetrales, postes de acero y materiales para construcción de bases, cimientos, etc. (Cemento, arena, varilla, piedra, etc.)

3.10.6. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los mencionados en el apartado 3.10.3. del presente documento.
- II. El personal de la DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.
- III. Con base a lo anterior se elaborarán los vales y acta entrega-recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.

- IV. De este modo el beneficiario depositará en Tesorería la aportación que corresponda.
- V. Esto indica que el beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de depósito al personal de la DCFT por su vale.
- VI. El personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiado el día, lugar y hora de la entrega.
- VII. Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones y finalmente el personal de la DCFT comisionado le entregará.

3.11. EQUIPAMIENTO A UNIDADES DE PRODUCCIÓN FAMILIAR

3.11.1. Diseño del programa

Este programa tiene como principal objetivo apoyar con elementos que fomenten el autoconsumo y posteriormente un emprendimiento que logre fortalecer la economía del municipio con los siguientes:

Este programa se maneja por medio de la DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento.

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Equipo	Molino para nixtamal	Eléctrico con motor monofásico de 1 hp, tolvas en lámina acero inoxidable
	Molino para forraje	Con sistema de martillos y cuchillas, con 3 cribas, motor a gasolina marca Kohler de 6.5 hp
	Desgranadora de maíz	Eléctrico con motor de 1.5 hp, rendimiento de 1200 kg/h
	Cisterna	De 2500, 5,000 y 10,000 Litros (subterráneas y superficiales)
Semovientes	Paquete de vientres ovinos	3 hembras ovinas de 60 – 70 días de edad
	Paquete vientres caprinos	2 vientres caprinos destetados de 60 – 70 días de edad
	Vientres porcinos	1 vientre edad 150 días peso entre 85 a 90 kg
	Paquete de aves doble propósito	10 aves (9 hembras y 1 machos) 10 semanas

3.11.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del “Programa De Equipamiento A Unidades De Producción Familiar” a toda persona física con capacidad legal para contraer obligaciones y que radique en zonas rurales o urbanas del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.11.3. Requisitos vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP certificado por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del límite territorial estatal o jurisdicción municipal y sea el caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá

presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaria de Ayuntamiento que certifique su lugar de residencia.

3.11.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa "Equipamiento A Unidades De Producción Familiar", en el apartado 3.11.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.11.5. Montos de apoyo

Los montos de apoyo serán los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Monto de Apoyo
Equipo	Molino para nixtamal	Hasta el 50% de apoyo, de hasta el monto total del activo
	Molino para forraje	
	Desgranadora de maíz	
	Cisternas	
Semovientes	Paquete de vientres ovinos	
	Paquete vientres caprinos	
	Vientres porcinos	

Los solicitantes NO VALIDADOS dentro del programa estatal FAMILIA PRODUCTIVA, serán absorbidos por este programa, y serán beneficiados siempre y cuando el presupuesto lo permita.

3.11.6 Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados en el apartado 3.12.3., del presente documento.
- II. El personal de la DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.
- III. En base a lo anterior se elaborarán los vales y acta entrega-recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.
- IV. De este modo el beneficiario deposita en Tesorería la aportación que corresponda.
- V. El beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de depósito al personal de la DCFT por su vale.

- VI.** El personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiado el día, lugar y hora de la entrega.

- VII.** Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones del activo solicitado y finalmente el personal de la DCFT comisionado entregará.

3.12. PROGRAMA FAMILIA PRODUCTIVA

3.12.1. Diseño del programa

Este programa tiene como principal objetivo apoyar con la adquisición de los siguientes activos:

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	CARACTERÍSTICAS
Equipo	Molino para forraje	Con sistema de martillos y cuchillas, con 3 cribas, motor a gasolina marca Kohler de 6.5 hp
	Desgranadora de maíz	Eléctrico con motor de 1.5 hp, rendimiento de 1200 kg/h
	Silo metálico hermético	Capacidad para 500 kg, con embudo para carga y 2 tapas milimétricas
	Silo metálico hermético	Capacidad para 1,000 kg, con embudo para carga y 2 tapas milimétricas
	Silo metálico hermético	Capacidad para 2,000 kg, con embudo para carga y 2 tapas milimétricas
	Molino para nixtamal	Eléctrico con motor monofásico de 1 hp, tolvas en lámina acero inoxidable grado alimenticio
	Cisternas	
		Capacidad para 5,000 lts
		Capacidad para 10,000 lts
Semovientes	Paquete de vientres ovinos	3 hembras ovinas de las razas katahdin, dorper o pelibuey sin registro de 7 a 12 meses de edad, desparasitadas, vacunadas y expuestas a semental.
	Paquete vientres caprinos	2 vientres caprinos con registro genealógico
	Vientres porcinos	1 vientre york landrace edad 150 días peso entre 85 a 90 kg

Disminuyendo la carencia por el acceso a la alimentación de las personas en situación de vulnerabilidad e incrementando la autosuficiencia en las unidades de producción.

Este programa se maneja por medio de la DGSR en coordinación con SECAM, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento en caso de la DCFT y el presupuesto que asigne la SECAM por medio de la DGM para efectuar algún convenio de colaboración.

3.12.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del Programa "Familia Productiva" todo solicitante que se dedique a las actividades agroalimentarias, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, que radique en zonas rurales del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.12.3. Requisitos Vigentes

Personas Físicas

- Identificación oficial vigente
- CURP
- Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025
- Carta Manifiesto en la que la persona solicitante especifique bajo protesta de decir la verdad, que tiene al menos un espacio en donde realiza actividad agrícola o de cría y explotación de animales. (Anexo IV)
- Otros que no se contemplen en el presente documento, pero la DGSR los establezca en las "Reglas de Operación del Programa Familia Productiva" 2025.

3.12.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa "Mi Familia Productiva" 2025, en el apartado 3.12.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.12.5. Montos de apoyo

Los montos de apoyo para los activos productivos se establecen en el artículo 16 para componente II de las "Reglas de Operación del Programa Familia Productiva" 2025.

COMPONENTE	TIPOS DE APOYO	MONTO
II	Tipo de apoyo I Apoyo de las unidades de producción rural para la adquisición de activos productivos tales como: a) Infraestructura b) Equipo c) Especies Zootécnicas y/o material vegetativo para la producción	Hasta el 90% del costo total de la adquisición de los bienes apoyados sin rebasar \$35,000.00 m.n. por unidad de producción rural apoyada
	Tipo de apoyo II a) Transformación y/o valor agregado de los alimentos	Hasta el 80% del costo total de la adquisición de los bienes apoyados sin rebasar \$45,000.00 m.n. por unidad de producción rural apoyada

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL CONCEPTO	Monto de Apoyo
Equipo	Molino para nixtamal	Hasta el 50% de apoyo, de acuerdo al monto total del activo
	Molino para forraje	
	Desgranadora de maíz	
	Silo metálico hermético 500kg	
	Silo metálico hermético 1000kg	
	Silo metálico hermético 2000kg	
	Cisternas 2500L	
	Cisternas 5000L	
	Cisternas 10000L	
Semovientes	Paquete de vientres ovinos	
	Paquete vientres caprinos	
	Vientres porcinos	

Nota: Si la SECAM estipula que el porcentaje de apoyo debe ser igualitario para los distintos equipos ofertados, se procederá conforme lo señale. En el caso de lograr un convenio con el estado, los porcentajes de aportación de cada una de las partes, se definirá en el instrumento que al efecto se suscriba.

3.12.6. Procedimiento de acceso

- I. El solicitante deberá apegarse al procedimiento que establece la DGSR dentro del artículo 19 de las "Reglas de Operación del Programa Familia Productiva" 2025.
- II. Se realizará solicitud con la documentación de los requisitos de acceso establecidos en las "Reglas de Operación del Programa Familia Productiva" 2025.
- III. El Municipio se apegará al procedimiento de acceso a los apoyos del componente II que establece la DGSR en el artículo 19 de las "Reglas de Operación del Programa Mi Familia Productiva" 2025.
- IV. En caso de que se convengan recursos, se realizarán las aportaciones correspondientes por las partes que intervienen.
- V. Una vez que hayan depositado las aportaciones se procederá a la entrega de los apoyos.
- VI. Una vez ejecutado todo el proyecto se procederá a realizar el cierre del convenio de colaboración en coordinación con la SECAM.

3.13. EQUIPAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES

3.13.1. Diseño del Programa

Este programa pretende mejorar la calidad de vida de los habitantes e impactar en el desarrollo agropecuario a través de la entrega de pequeños apoyos a productores de bajos recursos, con esto se pretende incrementar la eficacia y la eficiencia en sus procesos de producción.

Este programa se maneja por medio de la DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento.

3.13.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del Programa "Equipamiento a Pequeños Productores" todo solicitante que se dedique a las actividades agropecuarias, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, que radique en zonas rurales del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.13.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP certificada por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaría de Ayuntamiento que certifique su lugar de residencia.

- Contar con alguno de los siguientes documentos para la acreditación de la superficie:

- Título o certificado parcelario.
- En caso de estar convenidos o arrendados los predios, deberán presentar un contrato de arrendamiento simple o un contrato notariado (en caso de presentar contrato de arrendamiento, anexar copia de identificación oficial vigente del propietario de parcela).

Nota 1: en los casos en el que no se pueda comprobar la acreditación de la superficie con alguno de los documentos mencionados en supralineas, los solicitantes podrán presentar constancia del delegado o del (esta constancia deberá estar firmada y sellada)

- Carta poder simple (en su caso) o carta poder notariada (en su caso).
- Patente ganadera (en su caso).
- Cotización que desglose las características y capacidades del equipo solicitado, esta será del proveedor elegido libremente por el solicitante (esta cotización solo será de referencia).
- Factura de tractor (en su caso).

En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del límite territorial estatal o jurisdicción municipal, se podrá recibir una constancia del delegado o comisariado ejidal en donde indique que su parcela se encuentra dentro del territorio jurisdiccional de tarandacuaao.

En el caso de la Comunidad de San Juan de Dios, a los productores que siembren en el área del oro de la laguna (embalse), de la presa solis, deberán de presentar constancia del delegado de la comunidad, haciendo constar el uso de la superficie agrícola.

3.13.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa "Equipamiento a pequeños productores" 3.13.3
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.13.5. Montos de apoyo

En este programa el monto de apoyo por parte del H. Ayuntamiento por medio de la DCFT será de hasta con el 50% siempre y cuando el valor total no rebase \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M. Nota: En caso de que el monto supere la cantidad estipulada, el beneficiario absorberá la diferencia.

El material con el que se puede apoyar es el siguiente: Desbrozadoras, molinos de nixtamal eléctricos o a combustión de gasolina, motobombas con capacidad de 1 hasta 3 pulgadas, mochilas aspersora tanto manuales como de motor y eléctricas, desgranadoras, picadora desintegradora, molino de rastrojo a gasolina, manguera de lona para riego de 2 hasta 3 pulgadas (máximo 2 rollos), jaulas porcinas para incubación y cría, güiro multifuncional, motor eléctrico o de combustión de 2 HP a 14 HP, comedero ganadero, motobomba con sistema fotovoltaico.

3.13.6. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados en el apartado 3.13.3, del presente documento.
- II. Personal de la DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.
- III. Se elaborará un vale y acta entrega-recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.

- IV.** El beneficiario depositará en Tesorería la aportación correspondiente.
- V.** De igual manera el beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de pago al personal de la DCFT, por un vale con el cual podrá recibir su equipo posteriormente.
- VI.** Así mismo el personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiado el día, lugar y hora de la entrega de su equipo.
- VII.** Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones de su equipo solicitado y finalmente el personal de la DCFT comisionado le entregará.

3.14. APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS (COMPOSTA Y LIXIVIADOS)

3.14.1. Diseño del programa

El programa tiene como propósito contribuir al incremento de la rentabilidad de las unidades de producción agrícola, esto por medio del apoyo para la adquisición de fertilizantes orgánicos, dichos fertilizantes serán los que se adquieran en la planta de elaboración de abonos orgánicos que opera la DCFT de este Municipio.

3.14.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa, todo solicitante que se dedique a la producción agropecuaria, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones y radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao.

3.14.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).

3.14.4. Criterio de priorización

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa "Apoyo para la Adquisición de Abonos Orgánicos" 3.14.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.14.5. Monto de apoyos

El apoyo será de HASTA EL 50% del costo por kilogramo (Composta sólida) para los productores del Municipio, tomando en cuenta que el apoyo ofrecido es sobre el 50% neto marcado en las disposiciones administrativas municipales. y en el caso del fertilizante líquido (humus de lombriz) el apoyo será HASTA DEL 75% para los productores del municipio, tomando el costo establecido en las disposiciones administrativas de ingresos por actividades no propias de funciones de derecho público que percibirá la hacienda municipal de Tarandacuaao GTO en el ejercicio 2025.

Quedando de la siguiente manera:

Tipo de Fertilizante	% de disposiciones administrativas municipales	% de subsidio por parte de DCFT
Composta Solida (Kg)	50% sobre el precio de lista \$8.32	50% sobre el precio neto de lista municipal quedando en \$4.08
Lixiviado (Humus) Lt.	75% sobre el precio de Lista \$35.36	Porcentaje igual al de lista municipal quedando en \$8.90

3.15.6. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados con forme la sección correspondiente del programa Planta de Abonos Orgánicos del presente documento.
- II. Se elaborará un vale estableciendo el monto de aportación del beneficiario.
- III. El beneficiario depositará en Tesorería la aportación que corresponda.
- IV. El beneficiario entregara al personal comisionado su comprobante de pago.
- V. Personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiado el día, lugar y hora de la entrega.

3.15. PROGRAMA DE CONTROL DE MALEZAS Y PLAGAS

3.15.1. Diseño del programa

El programa tiene como propósito contribuir al incremento de la rentabilidad de las unidades de producción, esto por medio del apoyo para la adquisición de agroquímicos que ayuden a tener un manejo eficiente de los cultivos.

Este programa se maneja por medio de la DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento, se apoyará a productores del Municipio dedicados a la producción de maíz tanto para consumo humano como animal.

3.15.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del "Programa Municipal de Plagas y Malezas", todo solicitante que se dedique a las actividades agrícolas, cualquier persona física con capacidad legal para contraer obligaciones que radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao.

3.15.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- CURP Certificada por el registro civil
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaria de Ayuntamiento que certifique su lugar de residencia.

- Contar con alguno de los siguientes documentos para la acreditación de la superficie:
 - Título o certificado parcelario.
 - En caso de estar convenidos o arrendados los predios, deberán presentar un contrato de arrendamiento simple o un contrato notariado (en caso de presentar contrato de arrendamiento, anexar copia de identificación oficial del propietario de parcela).

Nota 1: en los casos en el que no se pueda comprobar la acreditación de la superficie con alguno de los documentos mencionados en supralineas, los solicitantes podrán presentar constancia del delegado o del comisariado (esta constancia deberá estar firmada y sellada)

En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del limite territorial estatal o jurisdicción municipal, se podrá recibir una constancia del delegado o comisariado ejidal en donde indique que su parcela se encuentra dentro del territorio jurisdiccional de tarandacuaao.



En el caso de la Comunidad de San Juan de Dios, a los productores que siembren en el área del oreo de la laguna (embalse), de la presa solis, deberán de presentar constancia del delegado de la comunidad, haciendo constar el uso de la superficie agrícola.

3.15.4. Montos de apoyo

En este programa el apoyo será de hasta un 50% del costo total hasta \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N.) Si es rebasado el monto el productor absorberá la diferencia. Se apoyará a productores con herbicidas, desecantes de contacto e insecticidas.

El productor podrá ser beneficiado acreditando el máximo de 1 a 3 hectáreas.

Los paquetes serán los siguientes:

HECTÁREAS	HERBICIDAS	INSECTICIDAS	DESECANTES DE CONTACTO
1	1 PRODUCTO	1 PRODUCTO	1 PRODUCTO
2	2 PRODUCTOS	2 PRODUCTOS	2 PRODUCTOS
3	3 PRODUCTOS	3 PRODUCTOS	3 PRODUCTOS

Si el Productor tiene mas de 2 hectáreas puede combinar 1 paquete de agroquímicos y un paquete de insecticida.

En caso de que el solicitante solo esté interesado en insecticida (para gallina ciega) los paquetes serán los siguientes:

HECTÁREAS	INSECTICIDAS
1	1
2	2 SACOS
3	3 SACOS

NOTA: En caso de rebasar el monto total, la unidad de producción absorberá la diferencia.

3.15.5. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados en el apartado 3.15.3., del presente documento.
- II. Personal de la DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.
- III. A continuación, el solicitante seleccionara el paquete que más se ajuste a sus necesidades.

- IV. Se elaborará un vale y acta entrega-recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.
- V. El beneficiario depositara en Tesorería la aportación correspondiente.
- VI. De igual manera el beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de pago al personal de la DCFT, por un vale con el cual podrá recibir su equipo posteriormente.
- VII. Así mismo el personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiado el día, lugar y hora de la entrega de los agroquímicos.
- VIII. Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones del paquete y finalmente el personal de la DCFT comisionado le entregará.

3.16. PROGRAMA DE TECNIFICACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

3.16.1 Diseño del programa

El programa tiene como propósito apoyar agricultores del Municipio para la adquisición de rollos de cintilla, esto para la realización de un sistema de riego por goteo ya que con esto se busca contribuir a la tecnificación del campo en el Municipio, además de contribuir a un mejor aprovechamiento del agua utilizada en el riego agrícola, así como una menor erosión de los suelos como también a la reducción de plagas y malezas, lo cual ayuda aún mejor aprovechamiento de la fertilización lo que lleva a una mejor producción.

Este programa se maneja por medio de la DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento.

3.16.2 Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del programa "Tecnificación de Sistemas de Riego", todo solicitante que se dedique a la producción de agrícola, persona física con capacidad legal para contraer obligaciones, que radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.16.3. Requisitos Vigentes

- Ser mexicano(a) mayor de 18 años.
- Contar con identificación oficial vigente (Credencial de elector, cartilla militar, pasaporte mexicano o licencia de conducir).
- CURP certificado por el registro civil
- Comprobante de domicilio, que no exceda un periodo mayor a tres meses de antigüedad (recibo de luz, agua, predial o teléfono).

Nota: En caso de que la dirección del comprobante no coincida con la dirección de la identificación oficial, se podrá presentar una constancia de residencia expedida por la Secretaria de Ayuntamiento que certifique su lugar de residencia.

- Contar con alguno de los siguientes documentos para la acreditación de la superficie:
 - Título o certificado parcelario.
 - En caso de estar convenidos o arrendados los predios, deberán presentar un contrato de arrendamiento simple o un contrato notariado (en caso de presentar contrato de arrendamiento, anexar copia de identificación oficial vigente del propietario de parcela).
- Nota 1:** en los casos en el que no se pueda comprobar la acreditación de la superficie con alguno de los documentos mencionados en supralineas, los solicitantes podrán presentar constancia del delegado o del comisariado (esta constancia deberá estar firmada y sellada)
- Concesión de agua que pertenezca al Estado de Guanajuato

- Constancia del delegado que avale que el productor cuenta con bordo propio, o en su caso compruebe el pago derecho de agua.
- Carta poder simple (en su caso) o carta poder notariada (en su caso).

En el caso de comunidades como LA VIRGEN, LA PARADA, SAN FELIPE, EL GUAYABO, EL TOCUZ, CERRITO BLANCO que se encuentren cerca del limite territorial estatal o jurisdicción municipal, se podrá recibir una constancia del delegado o comisariado ejidal en donde indique que su parcela se encuentra dentro del territorio jurisdiccional de tarandacuaao.

En el caso de la Comunidad de San Juan de Dios, a los productores que siembren en el área del oreo de la laguna (embalse), de la presa solis, deberán de presentar constancia del delegado de la comunidad, haciendo constar el uso de la superficie agrícola.

3.16.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa de "Tecnificación de Sistemas de Riego".
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.16.5. Montos de apoyo

En este programa el monto del apoyo por parte del H. Ayuntamiento por medio de la DCFT será de hasta un 50% del costo total de los rollos de cintilla.

HECTÁREAS	ROLLOS
1	3
2	6

Para las superficies en las cuales no sean enteros, serán redondeados, de acuerdo con la fracción de superficie, como se muestra en el siguiente recuadro:

SUPERFICIE
Se mantiene de 0.00 a 0.50
Se aumenta al entero de 0.51 a 0.99

3.16.6. Procedimiento de acceso.

- Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando la documentación completa de los requisitos mencionados en el apartado 3.17.3. del presente documento.

- II. La DCFT revisará todos y cada uno de los documentos presentados por parte del solicitante para hacerle saber si falta algún requisito o notificarle que es beneficiario del programa.
- III. A continuación, el solicitante seleccionará la tubería que más se adecúe a sus necesidades y condiciones.
- IV. En base a lo anterior se elaborarán los vales y acta entrega recepción estableciendo los montos de aportación de las partes que intervienen.
- V. De este modo el beneficiario depositará en Tesorería la aportación que corresponda.
- VI. Esto indica que el beneficiario canjeará el recibo original del comprobante de depósito al personal de la DCFT por su vale.
- VII. El personal comisionado de la DCFT notificará al beneficiario el día, lugar y hora de la entrega.
- VIII. Para concluir, el beneficiario podrá recibir el apoyo mostrando su vale con las especificaciones de los rollos de cintilla requerida y finalmente el personal de la DCFT comisionado le entregará.

3.17 PROGRAMA DE GRANJA DE PECES (Cría de Peces dulceacuícolas y anfibios)

3.17.1. Diseño del programa

Este programa tiene como objetivo fortalecer e impulsar la productividad de la actividad acuícola y pesquera para el municipio, mediante proyectos productivos de manera sostenible. Los tipos de apoyo serán para la adquisición de especies dulceacuícolas para siembra, así como apoyo para la adquisición de infraestructura y equipamiento acuícola.

Este programa se maneja por medio de la DGM en coordinación con DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento en caso de la DCFT y el presupuesto que asigne la SECAM por medio de la DGM para efectuar algún convenio de colaboración.

3.17.2. Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del Programa "Granja De Peces" todo solicitante que se dedique a las actividades acuícola-pesqueras, persona física o moral con capacidad legal para contraer obligaciones, que radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.17.3. Requisitos Vigentes

- Identificación oficial vigente
- CURP
- Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025
- Constancia de situación fiscal no mayor a 3 meses de antigüedad, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Cotización y/o presupuesto a nombre del municipio vigente desglosado por concepto, firmada por quien la emite y por quien la solicite.
- Otros que no se contemplen en el presente documento, pero la DGM los establezca en las "Reglas de Operación del Programa Granja de Peces" 2025.

3.17.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa "Mi Granja de Peces", en el apartado 3.7.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.17.5. Montos de apoyo

Los montos de apoyo para los diferentes componentes se establecen en el artículo 16 de las "Reglas de Operación del Programa Granja de Peces" 2025.

Tipo de Apoyo	Porcentajes y montos máximos de apoyo
Tipo de apoyo 1. Apoyo para la adquisición de especies dulceacuícolas, peces y anfibios	Para personas físicas y morales Hasta el 80% del costo total del valor de la adquisición, HASTA \$50,000.00 por persona solicitante

3.17.6. Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando una cotización del bien requerido, dicha cotización deberá poseer las características solicitadas en el artículo 20, de las "Reglas de Operación del Programa Granja de Peces " ejercicio fiscal 2025, además de presentar copia fotostática de todos los requisitos solicitados dentro del mismo artículo.
- II. Se estructurará una propuesta en Excel donde se organizan los equipos y/o maquinaria solicitada, la propuesta contendrá nombre del solicitante, CURP, localidad del solicitante, bien solicitado, costo total del bien solicitado, propuesta de aportación de la DCFT, propuesta de aportación del Municipio y propuesta de aportación de los beneficiarios.
- III. El Municipio se apegará al procedimiento de acceso que establece la DGM en el artículo 22 de las Reglas de Operación del Programa Granja de Peces" ejercicio fiscal 2025.
- IV. En caso de que se convengan recursos, se les notificará a los beneficiarios, en el cual se deberá establecer el monto de apoyo autorizado y el monto que el solicitante deberá cubrir depositando dicha cantidad en la Tesorería, en el que deberá depositar la cantidad que le corresponda.
- V. A término del lapso anteriormente mencionado y en caso de que el beneficiario no haya depositado la aportación correspondiente se tomará como desistimiento y se podrá reasignar el apoyo, esto en base a los procesos y procedimientos que la DGM establezca.
- VI. Una vez que hayan depositado la parte que les corresponde todos los beneficiarios se procederá a la entrega de los bienes.
- VII. Una vez ejecutado todo el proyecto se procederá a realizar el cierre del convenio de colaboración en coordinación con la DCFT.

3.18 PROGRAMA DE APOYO COLECTIVO DE EQUIPAMIENTO ACUÍCOLA (municipal)

3.18.1 Diseño del programa

Este programa tiene como objetivo fortalecer e impulsar la productividad de la actividad acuícola y pesquera para el municipio, mediante proyectos productivos de manera sostenible. Los tipos de apoyo serán para la adquisición de equipamiento acuícola. Este programa se realizará en conjunto con el Grupo de Pescadores de Tarandacuaao.

3.18.2. Población objetivo

Será considerado de recibir apoyo de este programa al Grupo de Pescadores del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.18.3. Requisitos Vigentes

Los requisitos serán recolectados por el grupo de pescadores, que a su vez deben de cumplir con lo siguiente:

- Ser mexicano mayor de 18 años
- Identificación oficial vigente
- CURP Actualizada
- Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses
- Cotización y/o presupuesto a nombre del municipio, vigente, desglosado por concepto, firmada por quien la emite y por quien la solicite.
- Sea integrante del Grupo de Pescadores

3.18.4. Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa apoyo para equipamiento acuícola en el apartado 3.18.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.18.5. Montos de apoyo

Los montos de apoyo para este programa, será del 50% por parte del H. Ayuntamiento, beneficiando al grupo de pescadores que requieran dicho apoyo.

Material de Apoyo	
Descripción	Monto de Apoyo
Kit Pesquero <ul style="list-style-type: none"> • Cubo/cubeta • Linterna • Equipo de Protección Personal (Chaleco Salvavidas, overol, Botas, Guantes) 	El apoyo será del 50% para integrantes del Grupo pesquero
Red de pesca (madejas) (de 1 a 5 mallas)	

3.18.6. Procedimiento de acceso

- I. El grupo de pescadores deberá acercarse a la DCFT presentando su expediente completo.
- II. El Grupo de pescadores deberá aportar una solicitud donde especifiquen los datos técnicos del equipamiento, a su vez deberá presentar la cotización de lo solicitado.
- III. El Grupo de Pescadores deberá estructurar una propuesta en Excel donde se organizarán los beneficiados, la propuesta contendrá nombre del solicitante, CURP, domicilio, Teléfono, edad, comunidad del solicitante, tipo de apoyo, costo total del apoyo.
- IV. El Municipio se apegará al procedimiento de acceso de las Reglas de Operación del Programa apoyo para equipamiento acuícola 2025.
- V. En caso de que se convengan recursos, se les notificará a los beneficiarios y el monto que el solicitante deberá cubrir depositando dicha cantidad en la Tesorería.
- VI. A término del lapso anteriormente mencionado y en caso de que el beneficiario no haya depositado la aportación correspondiente se tomará como desistimiento y se podrá reasignar el apoyo, esto en base a los procesos y procedimientos que la DCFT establezca.
- VII. Una vez que hayan depositado la parte que les corresponde todos los beneficiarios se procederá a la entrega de bienes.
- VIII. Una vez ejecutado todo el proyecto se procederá a realizar el cierre por parte de DCFT.

3.19 PROGRAMA DE GRANJA DE PECES (Infraestructura, Equipamiento Acuícola y Pesquero)

3.19.1 Diseño del programa

Este programa tiene como objetivo fortalecer e impulsar la productividad de la actividad acuícola y pesquera para el municipio, mediante proyectos productivos de manera sostenible. Los tipos de apoyo serán para la adquisición de especies dulceacuícolas para siembra, así como apoyo para la adquisición de infraestructura y equipamiento acuícola.

Este programa se maneja por medio de la DGM en coordinación con DCFT, siendo el presupuesto asignado por el H. Ayuntamiento en caso de la DCFT y el presupuesto que asigne la SECAM por medio de la DGM para efectuar algún convenio de colaboración.

3.19.2 Población objetivo

Será considerado como sujeto elegible de recibir apoyo del Programa "Granja De Peces" todo solicitante que se dedique a las actividades acuícola-pesqueras, persona física o moral con capacidad legal para contraer obligaciones, que radique en zonas urbanas o rurales del Municipio de Tarandacuaao, Gto.

3.19.3 Requisitos Vigentes

- Identificación oficial vigente
- CURP
- Comprobante de domicilio del ejercicio fiscal 2025
- Constancia de situación fiscal no mayor a 3 meses de antigüedad, únicamente para aquellos apoyos mayores a \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).
- Cotización y/o presupuesto a nombre del municipio vigente desglosado por concepto, firmada por quien la emite y por quien la solicite.
- Otros que no se contemplen en el presente documento, pero la DGM los establezca en las "Reglas de Operación del Programa Granja de Peces" 2025.

3.19.4 Criterios de elegibilidad

- Cumplir con todos y cada uno de los requisitos enunciados en las reglas de operación del programa "Mi Granja de Peces", en el apartado 3.7.3.
- El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del programa lo permita.

3.19.5 Montos de apoyo

Los montos de apoyo para los diferentes componentes se establecen en el artículo 16 de las "Reglas de Operación del Programa Granja de Peces" 2025.

Tipo de Apoyo	Porcentajes y montos máximos de apoyo
<p>Tipo de apoyo 1. Apoyo para la adquisición de infraestructura y equipamiento pesquero (pesca); embarcaciones pesqueras, mallas, flotadores, hilos, equipo de captura (redes argalleras); material y equipo utilizado para la captura y extracción de peces</p>	<p>Para persona Fisca y Moral Hasta el 80% del costo total del valor de la adquisición, HASTA \$100,000.00 por persona solicitante</p>

3.19.6 Procedimiento de acceso

- I. Los solicitantes deberán acercarse a la DCFT presentando una cotización del bien requerido, dicha cotización deberá poseer las características solicitadas en el artículo 20, de las "Reglas de Operación del Programa Granja de Peces " ejercicio fiscal 2025, además de presentar copia fotostática de todos los requisitos solicitados dentro del mismo artículo.
- II. Se estructurará una propuesta en Excel donde se organizan los equipos y/o maquinaria solicitada, la propuesta contendrá nombre del solicitante, CURP, localidad del solicitante, bien solicitado, costo total del bien solicitado, propuesta de aportación de la DCFT, propuesta de aportación del Municipio y propuesta de aportación de los beneficiarios.
- III. El Municipio se apegará al procedimiento de acceso que establece la DGM en el artículo 22 de las Reglas de Operación del Programa Granja de Peces" ejercicio fiscal 2025.
- IV. En caso de que se convengan recursos, se les notificará a los beneficiarios, en el cual se deberá establecer el monto de apoyo autorizado y el monto que el solicitante deberá cubrir depositando dicha cantidad en la Tesorería, en el que deberá depositar la cantidad que le corresponda.
- V. A término del lapso anteriormente mencionado y en caso de que el beneficiario no haya depositado la aportación correspondiente se tomará como desistimiento y se podrá reasignar el apoyo, esto en base a los procesos y procedimientos que la DGM establezca.
- VI. Una vez que hayan depositado la parte que les corresponde todos los beneficiarios se procederá a la entrega de los bienes.
- VII. Una vez ejecutado todo el proyecto se procederá a realizar el cierre del convenio de colaboración en coordinación con la DCFT.

NOTA GENERAL: EN CASO DE QUE EL MONTO TOTAL SUPERE LA CANTIDAD ESTIPULADA EN CADA UNO DE LOS PROGRAMAS; SEMILLA HIBRIDA DE MAÍZ DE RIEGO Y TEMPORAL, FERTILIZANTE CONVENCIONAL PARA APLICACIÓN AL SUELO, SEMILLAS FORRAJERAS, GANADO PRODUCTIVO MEJORAMIENTO GENÉTICO, TECNIFICACIÓN AGRÍCOLA, GANADO PRODUCTIVO APOYO A LA INVERSIÓN EN EQUIPO E INFRAESTRUCTURA, APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE ABONOS ORGÁNICOS (COMPOSTA Y LIXIVIADOS), TUBERÍA PARA RIEGO AGRÍCOLA, MI GANADO PRODUCTIVO (SEMENTALES DE ESPECIES MENORES), GRANJA DE PECES (CRÍA DE PECES DULCEACUÍCOLAS Y ANFIBIOS), PROGRAMA DE APOYO COLECTIVO DE EQUIPAMIENTO ACUÍCOLA, GRANJA DE PECES (INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO ACUÍCOLA Y PESQUERO), REHABILITACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CORRALES PARA GANADO, EQUIPAMIENTO A UNIDADES DE PRODUCCIÓN FAMILIAR, FAMILIA PRODUCTIVA, EQUIPAMIENTO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, CONTROL DE MALEZAS Y PLAGAS, TECNIFICACIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO, LA UNIDAD DE PRODUCCIÓN SOLVENTARA LA DIFERENCIA ADEMÁS DE SU PARTE CORRESPONDIENTE DE APORTACIÓN. EN LOS PROGRAMAS DE SEMILLA HÍBRIDA DE MAÍZ DE RIEGO Y TEMPORAL Y FERTILIZANTE CONVENCIONAL PARA APLICACIÓN AL SUELO SE APOYARÁ A TODO AGRICULTOR QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN CADA PROGRAMA SIN IMPORTAR HABER ACREDITADO EN AÑOS PASADOS. DEBIDO A QUE SON PROGRAMAS BÁSICOS PARA LOS AGRICULTORES TARANDACUENSES.

4. MEDIOS Y FORMAS DE DIFUSION

La Difusión de los programas ofertados en esta dirección, será a través de redes sociales oficiales de la Presidencia Municipal Ciclo 2024-2027, se colocará material visual (Volantes infográficos) en las localidades del municipio en puntos estratégicos para conocimiento masivo de los habitantes de las localidades (Espacios Públicos locales), trípticos de información, así como también en grupos comunitarios de chat por medio de la aplicación de Whats app.

5. MÉTODO DE COMPROBACIÓN DEL GASTO

La comprobación del gasto público se efectuará por medio de comprobantes fiscales (CFDI) que sustentan las erogaciones correspondientes al total de las aportaciones, tanto del beneficiario como de H. Ayuntamiento, dichos comprobantes deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse los archivos impresos y en electrónico con formato PDF y XML. El comprobante fiscal se anexará impreso a las carpetas que contengan los expedientes derivados de la ejecución de los distintos programas que en este documento se contemplan. Los comprobantes deberán contener la descripción de los bienes y/o servicios adquiridos de conformidad con el programa y tipo de apoyo autorizado.



Tratándose de erogaciones con recursos de la SECAM y el Municipio, la comprobación deberá ajustarse a las disposiciones de los convenios y reglas de operación correspondientes. Además, deberá presentar ante la o las instancias pertinentes evidencia física de la aplicación de los recursos, esto por medio de expedientes y actas entrega recepción.

6. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS UNIDADES DE PRODUCCIÓN BENEFICIADAS

6.1. Derechos

- a) Solicitar y recibir oportunamente información que le permita conocer los apoyos que se regulan en las presentes reglas de operación.
- b) Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo, sin discriminación alguna.
- c) La reserva y privacidad de su información.
- d) El aprovechamiento de la producción que se obtenga derivado de la aplicación del subsidio, equipo o maquinaria para lo cual reciba el apoyo.
- e) Otros derechos que no se contemplen en el presente pero que se establezcan dentro de algún convenio de colaboración o reglas de operación que rijan dicho convenio.

6.2. Obligaciones

- Utilizar el apoyo recibido para los fines autorizados.
- Aportar la parte que le corresponde para la ejecución de su proyecto.
- Una vez recibido el apoyo se obliga a mantenerlos, conservarlos en operación y no enajenarlos o permutarlos durante un periodo mínimo de 5 años posteriores a su entrega, esto aplica únicamente a quienes reciban apoyo de maquinaria, equipo, tubería para riego agrícola, material para invernaderos o macro túneles y material para corrales.
- Dar facilidades y proporcionar información necesaria a las instancias de coordinación, supervisión y control del gobierno Municipal y Estatal para revisar visitas de inspección. Dar facilidades y proporcionar información veraz que le soliciten las instancias competentes con relación a la recepción, aplicación y resultados obtenidos con el apoyo otorgado.
- Otras obligaciones que no se contemplen en el presente pero que se establezcan dentro de algún convenio de colaboración o reglas de operación que rijan dicho convenio.

7. CAUSAS DE INCUMPLIMIENTO

7.1. Incumplimiento de los Beneficiarios

Se considerará incumplimiento por parte de los beneficiarios cuando:

- No comprueben haber utilizado los recursos entregados para los fines autorizados.
- No demuestren haber cubierto la aportación que le corresponde y hayan provocado cambios sustantivos en la calidad del equipo o maquinaria agropecuaria estipulada inicialmente en la solicitud.
- No se presentan los comprobantes fiscales (CFDI) que demuestren la inversión realizada en el proyecto apoyado.
- Entregar documentación falsa o con alteraciones o incompleta en cuyo caso se procederá a la inmediata cancelación del apoyo.
- No se mantengan los bienes en operación, sean enajenados o permutados antes de los 5 años contados a partir de su entrega.

8. SANCIONES A BENEFICIARIOS

El incumplimiento de las obligaciones de los beneficiarios se sancionará con la negativa a la autorización de su apoyo, además deberán restituir al Municipio los recursos otorgados, lo anterior conforme al procedimiento que establezca Tesorería. Otras sanciones que no se contemplen dentro del presente y que estén plasmadas en algún convenio de colaboración o las reglas de operación que rijan dicho convenio.

Atentamente

Ing. Gabriel Cruz Cervantes
Titular de la Dirección del Campo Fortaleza de Taranda